





Se hace constar el error advertido al transcribir el nombre del concejal D. Celedonio Valverde, puesto que el acta figura Diego. Queda corregido el error.

## **2.- Propuesta para la imposición de tasa y aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal por la prestación del Servicio de Tanatorio.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de que se ha ordenado la incoación de expediente administrativo para la imposición de tributo y confección para su posterior aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por "prestación del Servicio de Tanatorio".

Lo motiva en el hecho de que, una vez ejecutada la obra en inmueble municipal y realizado el correspondiente equipamiento, procede poner a disposición de los vecinos de Aldearrubia este Servicio Municipal.

Dado esta puesta en marcha del Servicio supone un coste económico para el Ayuntamiento, tanto por lo que se refiere al desembolso para transformación del inmueble, equipamiento y costes de mantenimiento, los particulares deberían abonar una tasa por su utilización.

Señala que el expediente de referencia se ha tramitado conforme establece la legislación vigente y constan los informes y estudios económicos preceptivos exigidos por la legislación vigente, en concreto por la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que se han tenido en cuenta las exacciones existentes en el Ayuntamiento, sus rendimientos, costes previstos, entre otros.

Después de estos antecedentes, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Imponer la "Tasa por expedición de documentos administrativos".

**Segundo.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, la cuál tendrá el número DIECISIETE.

**Tercero.-** Este acuerdo provisional y el expediente deberá exponerse al público durante el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinente. Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se colocará el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.



**Cuarto.-** De las reclamaciones que se presenten durante el plazo de exposición, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su resolución.

Si durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto.-** Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio del acuerdo, junto con el contenido completo de la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Reguladora de la utilización, haciendo constar que contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer los siguientes recursos según se desprende de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una disposición de carácter general:

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (acuerdo definitivo).

\*\*\*\*\*

Tras esta exposición y propuesta, se abre el debate del asunto, manifestando los Sres. Concejales sus puntos de vista respecto a este asunto, después de lo cual por pare del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, habiéndose incorporado a la propuesta la sugerencia realizada por D. José Fernando Serrano Moreno de que en la tarifa a percibir de los usuarios se distinga entre las personas empadronadas en el municipio de las que no los estén.

**Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, respetándose así el quórum previsto para la adopción del presente acuerdo en el Artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba el contenido de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde en todos sus términos**

\*\*\*\*\*



### **3.- Propuesta para la aprobación de contrato con Entidad Bancaria para concertar una Operación de Tesorería.**

Incoado expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 48.759,96 € con el fin de atender las necesidades transitorias de tesorería del Ayuntamiento motivada por la diferencia en el tiempo entre los ingresos y el vencimiento de obligaciones exigibles a esta Corporación, teniendo en cuenta que este hecho se había puesto de manifiesto a los Sres. Concejales en otra reunión respecto al asunto de la actual situación económica de esta Corporación Local.

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, favorables a la propuesta.

Atendido que se ha solicitado ofertas económicas a las tres Entidades Bancarias con las que este Ayuntamiento trabaja habitualmente, habiendo sido remitidas las propuestas del Banco de Crédito Local y de Caja Duero, incorporadas al expediente de referencia.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento por la normativa vigente, por parte del Sr. Alcalde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Concertar una operación de tesorería con el Banco de Crédito Local en las siguientes condiciones:

IMPORTE	48.759,96 €
TIPO DE INTERES	Euribor + 0,18 %
COMISION APERTURA	0,1%
PLAZO:	un año

Afectar al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la operación los siguientes recursos municipales:

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO  
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO AGUA  
TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE BASURAS  
PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

**SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acuerdo a la Entidad Bancaria con el fin de que, una vez autorizada la operación, se firme el correspondiente contrato en el plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación del presente acuerdo.



**TERCERO.-** Delegar en el Sr. Alcalde, D. Pedro Agustín Bellido Diego, la firma de todos los documentos necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el te que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum para la votación previsto en el Artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

\*\*\*\*\*

**4.- Propuesta para la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y expediente de contratación para la enajenación de solares municipales, resultantes del Sector AU1®.**

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación mediante subasta por enajenación de los Bienes municipales patrimoniales que a continuación se describen, resultantes de la ejecución del Plan Parcial de iniciativa municipal correspondiente al Sector AU1® previsto en las Normas Subsidiarias Municipales, de acuerdo con el informe de Intervención, tras la tramitación del correspondiente Proyecto de Reparcelación, redactado por el Arquitecto D. Tomás Gozalo Cerezo, aprobado por Resolución del Alcalde, tal y como establece la legislación vigente en la materia, habiéndose incorporado los bienes o parcelas resultantes al Patrimonio de la Entidad Local por acuerdo de esta Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2002, así como los viales, parques y jardines y equipamiento resultantes.

Redactado el pliego de cláusulas económico-administrativas que habrá de regir el procedimiento abierto a través de la forma de SUBASTA y siendo conforme al informe de Secretaría, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Convocar subasta para la adjudicación de los siguientes bienes municipales mediante su enajenación, resultantes de la ejecución del Plan Parcial de Iniciativa Municipal, teniendo en cuenta que en el precio de valoración de los mismos efectuada por el técnico municipal se ha tenido en cuenta tanto su valor real como la



repercusión establecida en el Proyecto de Reparcelación como carga para los costes de la urbanización del sector:

UBICACIÓN	SUPERFICIE	VALORACIÓN (precio de licitación)
M1-02	284,40	15.547
M1-03	284,40	15.547
M1-04	284,40	15.547
M1-05	284,40	15.547
M1-06	295,90	16.176
M2-01	479,70	26.223
M2-02	472,40	25.824
M2-03	473,70	25.895
M2-04	420,00	22.960
M2-05	420,00	22.960
M2-06	420,00	22.960
M2-07	498,40	27.246
M2-08	456,50	24.955
M2-09	420,00	22.960
M2-10	420,00	22.960
M2-11	420,00	22.960
M5-01	450,50	24.627
M5-02	451,20	24.665
M5-03	451,20	24.665
M5-04	451,20	24.665
M5-05	451,20	24.665
M5-06	443,50	24.245
M5-07	443,50	24.245
M5-08	451,20	24.665
M5-09	451,20	24.665
M5-10	451,20	24.665
M5-11	451,20	24.665
M5-12	498,80	27.268
M5-13	450,10	24.665

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares confeccionado al efecto así como el expediente completo tramitado al efecto.



**Tercero.-** Abrir un período de información pública por espacio de ocho días hábiles, exponiendo el pliego de cláusulas administrativas particulares a efectos de reclamaciones que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Simultáneamente, se anunciará en el plazo de la exposición del pliego de cláusulas en el Boletín Oficial de la Provincia la correspondiente licitación, si bien

ésta quedará aplazada, cuando resulte necesario en aquellos casos en que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Quinto.-** Al exceder la valoración total de los bienes a enajenar del veinticinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se solicitará autorización a la Comunidad Autónoma, en este caso a la Diputación Provincial de Salamanca por tener delegada la competencia, para la enajenación propuesta, remitiendo una copia del expediente a los efectos pertinentes.

\*\*\*\*\*

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.**

### **5.- Propuesta para la enajenación de un solar municipal , resultante del Sector AU1®, permutándolo por finca particular ubicada en la Calle Cantarranas.**

Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento, solar resultante de la parcelación del Sector AU1®, con otro solar ubicado en suelo urbano, casco consolidado, perteneciente a D. Marciano Bernal Escudero.

Atendido que, tal y como se expone en la Providencia del Sr. Alcalde que inicia el expediente, queda justificada la necesidad de proceder a dar una solución a este problema planteado hace ya algunos años por la ocupación de parte del solar particular



por el Ayuntamiento, como consecuencia de la ejecución de la urbanización de la zona de la primera promoción de viviendas de protección oficial, siendo la permuta la forma más viables de las estudiadas.

Atendido que el bien del Ayuntamiento, calificado como patrimonial se valora por el técnico municipal en la cantidad de 12.750,00 €, y que el terreno particular ubicado en la Calle Cantarranas de la localidad se valora en la cantidad de 12.750,00 €.

Atendido que los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a la cantidad de 200.116,02 €, por lo que el valor de los bienes no alcanza el veinticinco por ciento de dicha cifra, no haciéndose precisa la autorización de la Diputación Provincial de Salamanca.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y con base a las atribuciones conferidas por el Artículo 123 del R.O.F., se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Enajenar a D. Marciano Bernal Escudero el siguiente bien municipal:

- FINCA URBANA ubicada en el Sector AU1® previsto en las normas subsidiarias municipales
- LIMITA: por la derecha entrando: Solar Municipal M4-06
- Por la izquierda entrando: Vía pública de nueva apertura perteneciente al Plan Parcial
- Por el frente: Vía pública Calle Ronda Este
- Por el Fondo: solar Municipal M4-08
- Tiene una extensión superficial de 250,00 m2
- Se encuentra destinada a solar y se encuentra afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto, en función de su cuota de repercusión en los gastos de urbanización.

Permutándolo por el siguiente bien de su propiedad:

- corral (hoy solar) sito en el caso urbano de Aldearrubia en la Calle Cantarranas 45 de unos ciento diez metros cuadrados de superficie.
- Linda por el frente con la vía pública, por la derecha con solar de Diputación Provincial, por la izquierda con solar de Diputación Provincial y el fondo con finca de la Diputación Provincial.





**SEGUNDO.-** Del expediente incoado al efecto, se dará cuenta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, delegada en la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 109 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales.

**TERCERO.-** Para el supuesto de que el acuerdo de dación de cuenta de la permuta por parte de la Diputación Provincial de Salamanca sea favorable, a fin de agilizar los trámites, se elevará el presente acuerdo a escritura pública, facultando al Sr.

Alcalde, D. Pedro Agustín Bellido Diego, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

\*\*\*\*\*

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.**

#### **6.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2003.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los concejales de la confección del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2003, tal y como establece la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto 500/90.

Hace constar que a dicho expediente se han incorporado los informes de Secretaría-Intervención previstos legalmente, informando de las correspondientes partidas.

Examinado su contenido y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno del Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:



**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2003, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

CAPITULO I (Impuestos directos)	67.924,11 €
CAPITULO II (Impuestos indirectos)	12.000,00 €
CAPITULO III (Tasas y otros ingresos)	26.589,69 €
CAPITULO IV (Transf.. corrientes)	72.240,63 €
CAPITULO V (Ingresos patrimoniales)	18.644,00 €
CAPITULO VI (Enaj. Inversiones reales)	
CAPITULO VII (Transf.. capital)	55.771,74 €
CAPITULO VIII (Activos financieros)	
CAPITULO IX (Pasivos financieros)	60.000,00 €

**TOTAL 313.170,17 €**

**GASTOS**

CAPITULO I (Gastos personal)	53.892,00 €
CAPITULO II (G. En bb. Corrientes y ss.)	77.943,22 €
CAPITULO III (Gastos financieros)	4.474,75 €
CAPITULO IV ( Transf.. corrientes)	7.000,00 €
CAPITULO VI (inversiones reales)	97.640,00 €
CAPITULO VII (Transf.. capital)	200,00 €
CAPITULO VIII (Activos financieros)	
CAPITULO IX (Pasivos financieros)	72.020,20 €

**TOTAL 313.170,17 €**

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el período de exposición pública, no se presentan reclamaciones contra su contenido.

**QUINTO.-** En este supuesto se insertará el Presupuesto aprobado, resumido por Capítulos en el boletín oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.



\*\*\*\*\*

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.**

**7.- Estudio, debate y acuerdos que procedan sobre la solicitud de arrendatario de fincas municipales para dar por concluido el contrato, por motivo de jubilación.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de este asunto que viene como consecuencia de la solicitud presentada en el Ayuntamiento por D. Agustín de Dios Bellido en la que solicita la finalización de la vigencia del contrato de arrendamiento de dos fincas adjudicadas por este Ayuntamiento en el año 1999.

Informa que la jubilación, motivo que alega el solicitante, se prevé en el contrato como uno de los supuestos para rescindir su vigente, por lo que propone la adopción de acuerdo al respecto, así como el de incoar expediente para arrendamiento de dichas fincas por el procedimiento de subasta.

Se abre el debate del asunto en el que los concejales exponen sus puntos de vista respecto al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base para la correspondiente licitación, después de lo cual, por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aceptar la solicitud de D. Agustín de Dios Bellido y dar por finalizado el contrato de arrendamiento de fincas municipales, polígono 505 parcelas 76 y 105, entre el particular y esta Corporación Local, debiendo estar al corriente en el pago del importe del contrato con el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación ordinaria, a través del sistema de adjudicación por subasta, para el arrendamiento de dichas fincas municipales hasta el día 31 de diciembre de 2004.



**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, para la adjudicación del contrato, abriendo un período de información pública por espacio de ocho días hábiles, a través de la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, anunciándose simultáneamente la licitación, si bien quedará aplazada para el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**TERCERO.-** Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a los Concejales D. Valentín Sánchez Escribano y D. José Fernando Serrano Moreno.

#### **8.- Control del resto de Órganos distintos al Pleno Municipal.**

En primer lugar por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Respecto al Aula del Colegio Público ubicado en el parque municipal señala que se está ejecutando una obra consistente en el cercado del recinto. Con ello se evitaría la entrada al mismo de personas ajenas al Colegio, disminuyendo con ello el riesgo de rotura de cristales.

D. José Fernando Serrano pregunta por el importe que se va a invertir en la obra de referencia, a lo que el Sr. Alcalde responde que podría ascender a algo más de seiscientos euros.

- Por otra parte se pone de manifiesto la voluntad de llevar a cabo la ejecución de un punto limpio para Aldearrubia, en el que se puedan depositarse por los vecinos los residuos que excedan de los sólidos urbanos.

- Respecto al agua del caño, señala el Sr. Alcalde que se ha pensado en la posibilidad de entubar hasta el siguiente empalme de la red general, dado que constantemente se atasca, abonando la Cámara Local el importe correspondiente a la manguera.

- Informa que el contratista adjudicatario de las dos promociones para la construcción de viviendas de protección oficial ha puesto de manifiesto la necesidad de que, antes de proceder a dar comienzo a la construcción, debería limpiarse el desagüe que atraviesa el Prado de la Rinconada, haciendo constar que se va a solicitar a la Comunidad de Regantes dicha limpieza.



- Por otra parte informa que se ha solicitado por esta Alcaldía a la Excm.a Diputación Provincial de Salamanca la cesión de un solar que tiene dicha Corporación Provincial en el casco urbano de Aldearrubia, Calle Cantarranas, siendo la finalidad prevista la construcción de una nave con destino a almacén de maquinaria y herramientas municipales.

- Comunidad a los Sres. Concejales que el próximo domingo se efectuará la inauguración oficial de la Iglesia Parroquial, tras la rehabilitación que ha financiado la Junta de Castilla y León.

Respecto a este asunto, D. José Fernando Serrano pregunta por el acto de inauguración del domingo anterior.

El Sr. Alcalde señala que, debido a la imposibilidad de asistencia del Sr. Obispo de Salamanca el próximo domingo, se pensó, junto con el cura párroco, en la posibilidad

de organizar dicho acto, al que se invitó a los asistentes a una recepción, cuyo coste correspondiente al cincuenta por ciento se financiará por el Ayuntamiento.

D. Fernando Serrano pone de manifiesto su desacuerdo de que para la inauguración de un mismo edificio se realicen dos actos de recepción.

- Informa el Sr. Alcalde a los concejales, respecto al expediente de obra municipal incluida en el plan provincial de SUBVENCIONES OBRAS MUNICIPALES, se ha solicitado un presupuesto de una empresa para remitir a la Diputación y que autoricen la contratación como un suministro. Posteriormente se tramitará el expediente de contratación.

- También informa que se ha hablado con la Asociación de jóvenes para que dejen libre un local del otro edificio para su utilización por un grupo de mujeres para curso de costura.

\*\*\*\*\*

En segundo lugar, haciendo uso del derecho que le confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por D. José Fernando Serrano se realizan al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

- Señala que, tras consultar el Libro de Decretos del Alcalde autorizado por éste, se ha podido constatar que últimamente no se han concedido Licencias de Obra menores. Pregunta por qué.



El Sr. Alcalde responde que, respecto a las obras menores que se ha detectado que se estaban ejecutando sin licencia, se ha encargado al Alguacil para que les de traslado de un modelo de solicitud para tramitar la correspondiente licencia urbanística.

Por otra parte informa que se va a confeccionar un cartel a los efectos de informar que todas las personas que vayan a realizar obras, deberán pasar por el Ayuntamiento para formalizar la solicitud.

- Pregunta asimismo por una gratificación concedida al Alguacil del Ayuntamiento por importe de 120 €.

El Alcalde responde que por parte de este trabajador se han llevado a cabo tareas fuera de su jornada laboral y cree que este acto es objeto de concesión de una gratificación.

- Respecto a la pregunta de cómo se encuentra la ejecución de la promoción de las viviendas de protección oficial, el Alcalde responde que ya se han firmado las escrituras de enajenación de los terrenos y, según manifestación efectuada por el contratista, no se puede iniciar la obra hasta que no tengan organizado el asunto del seguro decenal.
- Pregunta el concejal por qué no se ha destinado este año cantidad alguna para seguir dotando el fondo de libros del Colegio Público.

El Alcalde responde que los alumnos tienen otras vías de ayuda para la adquisición de los libros de texto del curso. Por otra parte señala que, si se accediera a dicha dotación, otros estudiantes de Aldearrubia podrían solicitar que el Ayuntamiento les financiase la compra de sus libros.

Debe tenerse en cuenta asimismo la situación de déficit en la que se encuentra esta Corporación Local.

D. José Fernando Serrano pregunta al Sr. Alcalde si han analizado la situación real de la Escuela de Aldearrubia, puesto que el principal motivo para que el año anterior se dotase el fondo de libros fue el fomentar la permanencia de los alumnos en el pueblo.

El Sr. Alcalde insiste en que para la adquisición de libros existen ayudas por parte de la Junta de Castilla y León, no siendo una obligación municipal.

\*\*\*\*\*

Y, no habiendo más asuntos en el Orden del Día, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida la reunión, siendo las veintitrés veinte minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada



por los Sres. Concejales, transcribiré al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

v.b. Alcalde

Secretaria

Fdo. Pedro A. Bellido Diego

Fdo. Ana I. Prieto Barbero